

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2625

ANTOFAGASTA, 23 JUL. 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N°1277 de 11 de diciembre de 2013, Reglamento de Diplomado de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. N° 524, de 24 de mayo de 2018, se aprobó el Programa de "Diplomado Gestión de Calidad y Acreditación en Salud", de la Facultad de Ciencias de la Salud, bajo el alero del Centro de Educación Continua de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, el reglamento del programa en su artículo 6° "Del pago de matrícula y arancel de programa", en la letra g), en el numeral 1. del reglamento del Diplomado, señala que el Programa otorgará Beca de exención de pago de arancel de inscripción \$100.000.- para los ex alumnos de la Universidad de Antofagasta.

3. Que, mediante oficio VRE N° 1287, de 10 de julio de 2018, de la Vicerrectoría Económica, se ha solicitado oficializar el otorgamiento de "Beca Exención de Pago Arancel de Inscripción" del Programa de "Diplomado Gestión de Calidad y Acreditación en Salud", para las ex alumnas de la Universidad de Antofagasta, que se individualizan más adelante.

4. Que, en mérito de lo anterior.

RESUELVO:

1. **OTÓRGASE**, Beca exención de pago arancel de inscripción del Programa de "Diplomado Gestión de Calidad y Acreditación en Salud", para las ex alumnas de la Universidad de Antofagasta que se individualiza a continuación:

Programa:	Diplomado Gestión de Calidad y Acreditación en Salud
Periodo:	2018
Nombre:	Marisol Sofía Carrasco Zavala
RUN:	18.503.029-6
Monto a pagar por el becario	\$ 0.-
Monto beca arancel de inscripción:	\$100.000.-
Porcentaje beca arancel de inscripción:	100%

Programa:	Diplomado Gestión de Calidad y Acreditación en Salud
Periodo:	2018
Nombre:	Vivian Karen Gutiérrez Gómez
RUN:	17.020.131-0
Monto a pagar por el becario	\$ 0.-
Monto beca arancel de inscripción:	\$100.000.-
Porcentaje beca arancel de inscripción:	100%

cargo al centro de costo N° 6349.

2. **AUTORIZASE** el gasto por este concepto con

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Distribución:

Secretaría General (REG. N°3991)
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Vicerrectoría Académica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Depto. de Matrícula y Cobranzas
Centro de Educación Continúa
Depto. Ctas. Ctes. Alumnos